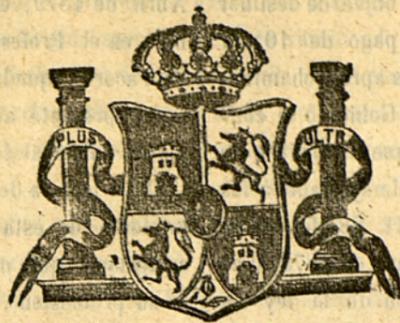


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1881.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 9.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Vicepresidente de esta Corporacion D. Hilarion Real participaba con fecha 12 del actual que en aquel dia empezaba á usar de la licencia que se le habia concedido para ausentarse por un mes de esta Capital.

Vista la queja de Marcos Cabañes Gutierrez, padre de Julian Cabañes Anton, quinto del sorteo de Cabañes de Esgueva para el reemplazo de 1880, de que el Ayuntamiento de Villafruela ha declarado exentos en revision á dos quintos como comprendidos en el articulo 92 de la ley de reclutamiento y que los expedientes justificativos de las exenciones se han instruido sin intervencion ni citacion del reclamante y de los demás interesados de Cabañes, la Comision acuerda prevenir al Alcalde de Villafruela que con citacion previa de los interesados de Cabañes se instruyan nuevos expedientes y comparezcan ante esta Superioridad en el dia 20 del actual á las nueve de su mañana.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Pedro Ruiz y D. Bernardino Perez, vecinos de Ontoria de Valdearados, pidiendo que se declare la nulidad del repartimiento de gastos provinciales y municipales para el año económico de 1879-80 formado en aquel distrito; y resultando que en 12 de Octubre de 1879 fué desestimada por el Ayuntamiento dicha re-

clamacion y que se alzaron contra aquel fallo en 5 de Marzo de este año, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar dicha reclamacion como extemporánea.

En el expediente instruido á instancia de D. Tomás Gutierrez quejándose de que el Ayuntamiento de Agés le hace cargo, como concejal que fué de 1874 á Marzo de 1877, de mayor suma que la recaudada por el mismo por el producto de inscripciones pertenecientes al municipio, se acordó: 1.º Que para resolver con acierto este expediente se reclamen al citado D. Tomás Gutierrez los documentos que justifiquen su cuenta. 2.º Que se exija al Ayuntamiento de Agés certificado de la cuenta á que se refiere el Gutierrez en la suya como obrante al folio 5 del libro de Contabilidad del pueblo. 3.º Que se exija certificado en que con relacion á las actas municipales se haga constar para qué se pidió la enagenacion de la lámina núm. 66.969 y cuál fué el curso y resultado del expediente instruido con el fin de obtener autorizacion para la enagenacion expresada. 4.º Que se reclame de la Administracion económica certificado de las sumas pagadas al pueblo de Agés por intereses de láminas en el año de 1876-77, con indicacion de la persona que cobró dichos intereses.

Visto el expediente de las reclamaciones hechas en el distrito de Cabezon de la Sierra por el elector Juan Miguel Andres contra la validez de la eleccion y contra la no proclamacion del citado Miguel; y habiendo manifestado el Alcalde en oficio de 24 de Junio último que no ha habido apelacion contra el fallo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio dictado sobre la reclamacion expresada, la Comision acuerda quedar enterada.

Vista la comunicacion del Ayunta-

miento de Burgos, que el Sr. Gobernador ha pasado á informe de esta Comision, consultando la duda de si los Sres. Procuradores Sindicos deben ocupar el puesto inmediato á los Sres. Tenientes de Alcalde ó el que les corresponda como Concejales segun el número de votos que bayan obtenido en los Colegios electorales: la Comision, considerando que la prescripcion del art. 53 de la ley municipal, que concede la Presidencia interina del Ayuntamiento en el acto de su instalacion al concejal que hubiese obtenido mayor número de votos, viene á demostrar que el espíritu de la ley en la cuestion de que se trata es el de que tengan preeminencia los Concejales que hubiesen obtenido mayor número de votos en el Colegio electoral; y considerando además que el cargo de Síndico no da carácter alguno gerárquico dentro de la Corporacion municipal, como tampoco el de Concejal Interventor, y que ni uno ni otro confiere por lo tanto á los que los desempeñan superioridad alguna ni preferencia sobre los demás Concejales, acuerda informar que á los Tenientes de Alcalde deben seguir en el orden de preferencia de los asientos los Concejales segun el número de votos que hubiesen obtenido en los Colegios electorales.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por Juan de Porras Crespo, excusándose del cargo de Alcalde de La Piedra, bajo el fundamento de que no sabe leer ni escribir, la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento para que falle en primer término sobre ella y notifique su resolucion al interesado para que pueda apelar si fuese conveniente.

Diose lectura del oficio que con fecha 28 de Junio último ha dirigido el Alcalde de Melgar de Fernamental recordando el expediente de las reclama-

ciones referentes á la eleccion de concejales verificada en aquel distrito; y resultando que la Comision con fecha 4 de dicho mes acordó devolver el expediente al Ayuntamiento para que se resolviera con arreglo al art. 105 de la ley municipal el empate entre los comisionados de la junta general de escrutinio sobre la protesta hecha contra la validez de la eleccion, y que en 7 de dicho mes se comunicó al Sr. Gobernador el expresado acuerdo con remision del expediente para su cumplimiento, la Comision acuerda que se conteste así al Alcalde y que se ruegue á la expresada Autoridad superior de la provincia tenga á bien comunicar al Alcalde la resolucion expresada á los fines que quedan mencionados.

Examinada la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Gregorio Lara y otros cuatro vecinos de Cogollos pidiendo que se declaren incompatibles para ejercer el cargo de concejales á D. Manuel Marijuan y D. Benito Miguel por ser el primero Juez municipal y el segundo alguacil del Ayuntamiento; y resultando que esta Superioridad en resolucion de 14 de Junio último declaró ejecutorios los fallos dictados por el Ayuntamiento y comisionados de la junta general de escrutinio sobre dichas protestas, acuerda que se esté á lo resuelto.

Vista la instancia que han dirigido al Sr. Gobernador de la provincia Angel Linage y Restituto Ruiz, vecinos de Terminon, contra la reeleccion que ha obtenido en el dia 1.º del actual para el cargo de Alcalde el del bienio anterior D. Manuel Alonso Linage, á quien consideran incapaz de serlo por desempeñar el cargo de estanquero y ser rematante del impuesto de consumos, la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento para que falle en primer término sobre ella y notifique su reso-

lucion á los reclamantes y al interesado, á fin de que puedan apelar de ellas si vieren convenirles.

Para resolver sobre una instancia dirigida al Sr. Gobernador, con fecha 5 del actual, por Julian Gonzalez Aragon, vecino de Cilleruelo de Abajo, reclamando contra los acuerdos adoptados en la sesion inaugural del Ayuntamiento en el dia 1.º del actual, la Comision acuerda pedir el acta de la sesion expresada.

Visto un oficio del Alcalde de Quintanilla Riofresno pidiendo se le manifieste qué documentos debe traer el comisionado para fallar definitivamente en revision sobre la excepcion de hijo de viuda pobre alegada por Antonio Gutierrez Nogales, núm. 4 del reemplazo de 1880; y resultando que en sesion de 4 del actual se acordó que el citado mozo presentara para el dia 20 las justificaciones de la excepcion que propuso, la Comision acuerda que se esté á lo resuelto.

En vista del oficio del Excmo. Sr. Capitan general de Galicia, trascribiendo otro del Sr. Coronel del Regimiento infantería de Murcia, en que se expresa que el soldado Manuel Martinez Garcia, hermano de Alejo, núm. 1 del sorteo de Santa María Tajadura para el reemplazo de 1880, pasó á la Reserva de Burgos en la revista de este mes, se acordó que se pida certificacion de su existencia al Jefe de la expresada Reserva.

Dada cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, trascribiendo otro del Sr. Coronel del Regimiento infantería de Luzon en que participa que ni pertenece ni ha pertenecido á dicho Cuerpo el soldado Paulino Montes Castilla, hermano de Gervasio, quinto núm. 8 de Vadocondes del reemplazo de 1880, se acordó oficiar al Alcalde para que indague de la familia de dicho mozo en qué Cuerpo está sirviendo, y dé conocimiento de sus averiguaciones á esta Superioridad á los efectos oportunos.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por Victoriano Lara, licenciado del Ejército para servir la plaza de su hermano Felipe, núm. 6 por el cupo de Madrigalejo del reemplazo de 1880.

En el expediente promovido por D. Felix Tomé, vecino de Santa Inés, recurriendo contra el impuesto á que le sujeta el Ayuntamiento de aquel distrito por la tierra que emplea para la fabricacion de ladrillo y tejas y de las leñas que dedica á su coccion: resultando que el Ayuntamiento estableció el arbitrio de una peseta por cada carro

de leña que saliera del monte para la venta y de un real por cada carro de tierra de mineral, con objeto de destinar sus rendimientos al pago del 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales que el Gobierno le concedió: considerando que el arbitrio de que se trata no se halla ajustado á las prescripciones del art. 28 del reglamento de 18 de Enero de 1878, dictado para la ejecucion de la ley de montes de 11 de Julio de 1877: considerando además que tampoco ha podido el Ayuntamiento establecer el de un real por cada carro de tierra mineral con arreglo á lo determinado en las Reales órdenes de 16 de Junio de 1878, 20 de Febrero de 1879 y 7 de Julio de 1880, por ser material de construccion que se emplea en una industria: se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar la reclamacion entablada y declarar la nulidad de dicho arbitrio, previniendo al Alcalde que para el pago del expresado 10 por 100 se atenga el Ayuntamiento á lo que dispone el art. 28 del citado reglamento de 18 de Enero de 1878.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

Burgos 15 de Julio de 1881.—El Vicepresidente accidental, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 14 de Julio de 1881.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Pujana, Nieto, Bustillo, Casaviella, Berdugo, y Bartolomé, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 6.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Ministerio de Fomento y trasladada por la Direccion general de Instruccion pública, en que se nombra á D. Hermenegildo Giner de los Rios Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital con el sueldo anual de 3000 pesetas en la vacante ocurrida por pase á otro destino de D. Eduardo A. de Bessón.

Dióse cuenta de otra Real orden comunicada también por el Ministerio de Fomento, en que se determina que por el Instituto de Burgos se abonen á Doña Gabriela Martinez, viuda de D. Dionisio Fernandez Arciniega, Cate-

drático que fué del mismo, los sueldos que le correspondieron hasta el 7 de Abril de 1879, en que se le dió de baja en el Profesorado, y la Corporacion acordó quedar enterada y que se tenga presente al formarse el presupuesto adicional del presente ejercicio.

Dada lectura de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital, se acordó contestarle que no es posible acceder á su pretension de que continúe el Archivo Notarial de este partido judicial en el Palacio provincial hasta que quede terminado y habilitado el edificio que se está construyendo con destino á Palacio de Justicia, y que se reproduzca al Sr. Decano del Colegio Notarial de esta Ciudad la comunicacion que se le dirigió haciéndole presente que si el Notario Archivero insiste en no cumplir su deber, la Diputacion acudiría en queja á la Superioridad.

Se acordó que pasara en ponencia á la Comision de Gobernacion el oficio que dirige el Arquitecto provincial en 8 del actual acompañando la cuenta de sus dietas correspondientes á los diferentes servicios que menciona en relacion adjunta.

Asi bien se acordó que una Comision compuesta del Presidente y del Vicepresidente de la Corporacion informe sobre la conveniencia de llevar á efecto las obras que el expresado funcionario propone en oficio de ayer, de dos tabiques del piso 2.º del Palacio provincial.

La Corporacion quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales daba conocimiento de haber regresado á esta Capital en el dia 9 del corriente y de haber salido nuevamente el 12 con el objeto de desempeñar los servicios que expresa.

Se acordó aprobar las determinaciones interinas adoptadas por el Sr. Vicepresidente de la Comision devolviendo el 7 de Junio último á Maria Prieto, soltera, residente en esta Ciudad, la niña que dió á luz el dia 2 de dicho mes, y que depositó en el torno del Hospicio provincial, y admitiendo interinamente en dicho Hospicio con fecha 12 de Mayo á una niña recién nacida de padres desconocidos que se halló en el pueblo de Gumiel del Mercado á la puerta de la casa de Celestina Gutierrez, así como en 15 de Junio á otra hallada en la plaza pública de Villaverde Mogina, conducidas ambas á esta Capital por orden de los Alcaldes respectivos.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Villaldemiro, Fuentelisedro, Sotresgudo, Tordomar, Castrogeriz, Cogollos y Villanueva de Argano, la autorizacion que han solicitado para

establecer la venta exclusiva al por menor durante el presente año económico de diferentes artículos de consumo, comprendidos en la Instruccion vigente del ramo.

La Corporacion, enterada del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial participando que D. Francisco Garcia, vecino de esta Ciudad, ha entregado en aquel Establecimiento las 250 libras de piel de cabra que se obligó á suministrar en subasta de 23 de Octubre de 1880, acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de la Diputacion provincial de Huelva sobre la conveniencia de representar al Ministerio de Hacienda y al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España para que adoptara las disposiciones necesarias al efecto de que los Recaudadores de Contribuciones entreguen con puntualidad en las arcas de los municipios los recargos municipales de dichas contribuciones, cuyas exposiciones se elevaron por esta Corporacion provincial en 12 de Enero de este año, dióse cuenta de la relacion que han facilitado los Alcaldes de gran número de distritos municipales de esta provincia, correspondiendo á la invitacion que se les dirigió con fecha 20 de Mayo último, de los descubiertos en que se hallan dichos Recaudadores con los respectivos Municipios, y se acordó que se transmita al Sr. Comisionado del Banco de España en esta Capital, rogándole se sirva dar las órdenes oportunas para que tenga efecto su abono.

Dióse lectura de un oficio fecha 1.º del actual en que D. Antonio G. Marron, Diputado provincial por el distrito de Covarrubias, participa haber tomado posesion en el dia 30 de Junio del cargo de Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia, y renuncia en su virtud al cargo de Diputado provincial, incompatible con aquel, y se acordó que se diese cuenta á la Diputacion.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices.

En el expediente sobre contratacion del servicio del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital durante el año económico de 1880-81, visto el oficio del Director fecha 1.º del actual, manifestando que el contratista D. Blas Santos ha llenado cumplidamente su compromiso, la Corporacion acuerda que se le devuelva

el depósito que constituyó para garantizar su responsabilidad.

En el expediente formado por la Contaduría á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fecha 30 de Junio último, trasmitiendo el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 28 del mismo mes en que se dispone que se ponga en ejercicio desde 1.º del actual el presupuesto ordinario, votado por la Diputacion para el presente año económico, salvas las correcciones que sea necesario hacer en él con arreglo á la ley y que el Gobierno comunicará oportunamente, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, proponiendo que mientras no venga la orden definitiva de devolucion del expresado presupuesto no se lleve á efecto la nueva organizacion dada á los servicios del Arquitecto provincial, manteniéndose el estado actual y siguiendo dicho funcionario con el sueldo anual de 2000 pesetas, y que se eleve una súplica al expresado Sr. Ministro para que se sirva devolver el expresado presupuesto con la mayor urgencia posible, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Visto el informe del Arquitecto provincial sobre la dificultad de apreciar por el contador de gas del alumbrado el consumo que se hace del mismo en el Palacio provincial en razon á la imperfeccion de dicho aparato, y la nota de Contaduría en que se propone la conveniencia de celebrar un ajuste con la Empresa sirviendo de base el término medio del gasto de un año tomado del último quinquenio, la Corporacion acordó aceptar esta idea y encomendar su ejecucion á la Comision provincial.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Agustin Sanz Mateo, vecino y concejal de Fuentelcesped, pidiendo que se obligue al Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento á que le reintegren de las dietas que ha tenido que pagar á un comisionado de apremio, se acordó devolverla á la expresada Autoridad superior de la provincia por ser de su competencia resolver lo que proceda.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Villanasur Rio de Oca pidiendo que el recaudador de contribuciones D. Santiago Quintana satisfaga al municipio el importe del recargo de territorial, subsidio y formacion de matrícula, se acordó remitirla á la Administracion económica por ser de su competencia la resolucion que proceda.

Examinados los documentos que ha remitido el Alcalde de Valdelateja referentes al expediente de autorizacion

solicitada por aquel Ayuntamiento para litigar con D. Valentin Ubalde, vecino de esta Capital, se acordó prevenirle que remita la consulta original suscrita por dos letrados con fecha anterior al acuerdo de la corporacion municipal para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

En el expediente sobre construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar, se acordó limitar por ahora á una zona de 6 metros al Norte y de 9 al Sur la corta de pinos para el despejo de la carretera, á fin de que en los años sucesivos pueda irse aumentando hasta 20 metros proyectados á uno y otro lado.

En vista de un oficio de la Comision provincial de Vizcaya manifestando que ha admitido como pensionada por aquella provincia en el Colegio de sordomudos de esta Capital á la niña ciega Dolores Aranguren é Imarizaga, la Comision acuerda que se verifique su ingreso, contestándose en este sentido á la expresada Corporacion con devolucion de los documentos de su razon.

Accediendo á lo solicitado por D. Roman Moral y Martinez, vecino de esta ciudad, dueño de un pajar sito en Estepar, lindante con la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, se acordó autorizarle para que abra una puerta en dicho pajar á condicion de que no modifique la línea de la pared y que el batiente de la puerta quede 10 centímetros mas alto que la rasante del paseo de la carretera.

En vista de una comunicacion del Director de carreteras provinciales, haciendo presente la necesidad de que se obligue al Alcalde de Ibeas á que facilite 250 metros cúbicos de piedra que faltan para completar los 1000 que el Ayuntamiento de aquel pueblo se comprometió á suministrar para las obras de dicho camino, se acordó prevenir al Alcalde que cumpla este servicio en la inteligencia de que de no hacerlo así se pondrá su falta en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Igual resolucion se adopta relativamente al Alcalde de Santa Maria del Campo á virtud de comunicacion del Director de carreteras, de la que resulta que no facilita los materiales ni ejecuta las obras á que se comprometió la junta municipal de aquel distrito en sesion de 5 de Agosto de 1879.

Dada cuenta del expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carre-

tera provincial de Salas al limite de la provincia de Soria y de la comunicacion del Alcalde de Quintanar de la Sierra remitiendo copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la junta municipal en que se expresa la conformidad de satisfacer á metálico cuando se le reclame el 25 por 100 de las 4790 pesetas 91 céntimos á que asciende el presupuesto adicional de las obras de fábrica de dicho trozo, la Corporacion acordó quedar enterada.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, se acordó premiar por haberse distinguido por su celo y laboriosidad en el último año económico de 1880-81 al peon capataz Nemesio Tomé de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, al de igual clase Benito Ibeas destinado á la de Oquillas á Gumiel del Mercado, y á los peones camineros Martin Medina que presta sus servicios en la de Roa á Encinas, Esteban de las Mulas en la citada de Covarrubias á Cuevas, á Saturnino Lázaro en la de Burgos á Miranda, y á Higinio Melgosa en la de Burgos á San Isidro de Dueñas, y que se distribuya entre los seis la cantidad de 180 pesetas consignada en el presupuesto provincial de dicho ejercicio en la forma prescrita por los artículos 51 y 54 del Reglamento, percibiendo 40 pesetas cada uno de los dos capataces y 25 cada peon caminero.

Accediendo á lo solicitado por D. Bonifacio de Quevedo, vecino de esta Ciudad, se acordó autorizarle para que reconstruya unos pajares de su propiedad que se le han arruinado inmediatos al primer kilómetro de la carretera de Burgos á Revilla del Campo, á calidad de que se ajuste en la ejecucion de dichas obras á las tres prescripciones indicadas en el informe emitido por la Direccion de carreteras provinciales en 17 de Junio último.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Eusebio Camarero, vecino de Castil de Peones, la Corporacion acuerda que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él á costa de los fondos de esta provincia.

En vista del oficio del Director de carreteras provinciales proponiendo que se le autorice para invertir la consignacion de 20.000 pesetas del presupuesto de 1880-81, destinada á la reparacion de carreteras, en obras de esta clase de urgente necesidad de las no entregadas aun por los contratistas, y de aquellas cuya conservacion está ya á cargo de la Provincia, se acordó prevenir á dicho funcionario que forme y

remita á la mayor brevedad los oportunos presupuestos de estas últimas para que puedan aprobarse y ordenarse su ejecucion.

Se acordó conceder la limosna de 25 pesetas á José Dominoerden, que con autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis y del Sr. Gobernador civil de esta provincia está recibiendo fondos de la caridad pública con destino á los cristianos de Siria, y que se pague dicha cantidad con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de un año á contar desde 1.º del actual á Dionisio Ruiz vecino de esta Capital, y á Francisco Rivera Garcia de Villagalijo; por 10 meses á contar tambien desde la misma fecha á Matias Lázaro Revilla vecino de Castrillo del Val, Andres Grijalva de Santa Cruz del Valle, Cipriano Andres de esta Capital, Clemente Heras y Heras de Mambrillas de Lara, Juan Diez Montero de Arroyo, distrito de Castrovido; por 9 meses á Cirilo Martinez vecino de Villamedianilla; por 8 meses á Manuel Fuente Arnaiz vecino de Urones, Bernabé Lopez Gonzalez de Isar, Bernabé Alvaro Hernando de Arauzo de Miel; por 6 meses á contar desde 1.º de Junio último á Marceliano Arce Martinez vecino de Poza; por 3 meses á contar desde 1.º del actual á Brigida Agran Montalvan vecina de Aranda de Duero, y por un mes á contar desde 1.º de Junio último á Claudio Zamora Laracola de Villafranca Montes de Oca, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó conceder la misma pension de 30 reales mensuales por término de 9 meses á contar desde 1.º del actual á Leon Ortega vecino de Perex, distrito municipal de la Junta de Oteo, para que pueda atender á la lactancia de una de sus dos hijas gemelas.

Asi bien se acordó conceder próroga de igual pension por término de 11 meses á contar desde 1.º del actual á Antolin Alonso Chicote, vecino de Pradoluengo; por 9 meses á contar desde la misma fecha á Dionisio Quintano de Villandiego; por 8 meses á Policarpo Matute de Pradoluengo, Justo Saez Estefania de Alcocero; por 7 meses á Ceferino de Benito Martinez de Pradoluengo, Bruno Alonso Arroyo de la misma vecindad; por 6 meses á José Dueñas vecino de Arraya, Victoriano Ruiz de Fresno de Rodilla; por 5 meses á Evaristo Mingo Zaldo de Pradoluengo, Victor Pascual de la misma

vecindad; por 3 meses á Feliciano Monzon de Fuentespina, Juan Diaz de Poza, Juana Villar Villanueva, de Pradoluengo, y Samuel Perez Alvillos, viudo, que lo es de Presencio, para que puedan continuar lactando á sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar la pretension de Ursula Vicario y Hoyo, vecina de Campolara, de que se la concedieran socorros de lactancia, en razon á tener la criatura para quien los pide 15 meses de edad.

Se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á Feliciano de la Fuente, viuda, de 66 años, vecina de esta Capital, y á Gregorio Santa María de 81 años, que lo es de Quintanilla de la Mata.

Se acordó admitir en el mismo asilo benéfico, cuando le corresponda por turno, á Faustina Alvaro Moral, imposibilitada, de 27 años de edad, residente en Fuenteurbel, distrito municipal de La Piedra, y Ramona Bajon y Gimenez, de 52 años de edad, á calidad esta última de que sea reconocida antes por los Médicos del Establecimiento, y estos manifiesten que la enfermedad que padece no es contagiosa.

Así bien se acordó admitir definitivamente en dicho Establecimiento á un niño que dió á luz, de padre desconocido, Aniceta Rodriguez, residente en Sandoval de la Reina, que ingresó interinamente en el mismo por decreto del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, fecha 1.º de Junio último.

Se acordó desestimar la pretension de Benigno Amestoy, vecino del Condado de Treviño, Miguel Gomez Casado vecino de Araya, Gregoria Cámara, viuda, vecina de Pradoluengo, de que se admitiera á sus hijos en repetido asilo benéfico.

El Sr. Bartolomé recordó la urgencia del asunto encomendado á la Comision de Gobernacion sobre la conveniencia de aumentar en 2 reales diarios la gratificacion que disfruta el capataz que dirige las operaciones del campo práctico de agricultura.

El Sr. Martinez del Campo le contestó que la Comision de Gobernacion no habia podido reunirse para dictaminar sobre dicho asunto, y la Corporacion, teniendo en cuenta la necesidad de no diferir las operaciones de recoleccion de dicho campo, acordó autorizar al expresado Sr. Diputado Inspector para que disponga lo necesario al fin expresado, ejecutando los gastos indispensables.

El Sr. San Millan D. Mauricio, como individuo de la Comision encargada de activar la incautacion del edificio titu-

lado Hospital de la Concepcion, hizo presente que el Ministerio de la Gobernacion no habia dictado aun orden alguna en el sentido de los deseos de la Diputacion provincial de que la Junta provincial de Beneficencia entregara á la Corporacion provincial el edificio mencionado, y se acordó elevar nueva súplica á dicho centro superior para el enunciado objeto.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 14 de Julio de 1881.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Julio de 1881.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Marron D. Joaquin, Martinez del Campo, y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior del dia 15.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por los Vocales suplentes de esta Corporacion D. Sotero Bartolomé, D. Saturnino Nieto y D. Victor Ebro de que cuando un Vocal en propiedad se halle ausente con licencia se cite á las sesiones al suplente á quien corresponda.

Al oficio del Alcalde de Abajas consultando acerca de si procede nombrar Alcalde pedáneo de dicho pueblo, por residir en el barrio de Bárcena el Alcalde constitucional, se acordó contestar que la Comision no puede emitir juicio sobre dicho asunto, por estar llamada á conocer en grado dealzada de la determinacion que se adopte.

La Comision quedó enterada del oficio en que la Comision provincial de Cádiz participa haber recibido la comunicacion en que se la habia participado haber quedado constituida la de esta provincia, y ofreciendo su cooperacion en todo lo que se relacione con el servicio público.

Así bien quedó enterada la Corporacion de un oficio de la Comision provincial de Santander en que participa que tan pronto como reciba los antecedentes que ha pedido al Ayuntamiento de Valderredible relativos al mozo Francisco Diez, correspondiente al reemplazo de 1878, contestará á la comunicacion que se le ha dirigido sobre competencia de alistamiento del mismo.

Accediendo á lo solicitado en instancia de este dia por D. Juan Bautista Basabe, Subdirector de carreteras provinciales, se acordó concederle veinte

dias de licencia con el objeto de tomar baños termales.

Dióse lectura de una exposicion de Julian Gonzalez y Perez, padre de Miguel Gonzalez, núm. 5 del sorteo de Santa Inés para el reemplazo de 1880, pidiendo que se obligue á comparecer en esta Capital con el objeto de ser reconocido en revision al mozo Leon Sanz y Garcia, núm. 4 del mismo sorteo; y no pudiendo verificarse la revision de los inútiles de los tres reemplazos anteriores hasta que se verifique la entrega de este año, segun lo dispuesto por la Real orden circular de 9 de Mayo último, la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo pretendido.

La Comision acuerda que se esté á lo resuelto respecto de los mozos Gerónimo Aragon, Proto Tamayo y Maximino Cámara, números 5, 7 y 8 respectivamente del reemplazo de 1880 por Villafruela, y Luciano Gonzalez Pascual núm. 5 de 1878.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Berdugo el expediente de reclamacion hecha por dos concejales de Moradillo de Roa contra la forma en que se ha constituido el Ayuntamiento de aquel distrito.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Casaviella el expediente de informe pedido por el Sr. Gobernador sobre si procede requerir de inhibicion á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que sigue contra el Alcalde de Carcedo de Bureba por detencion del vecino D. Lorenzo Alonso Lucas.

Vista la copia certificada del pase de licencia ilimitada de Cesáreo Gradado, hermano de Ramon, quinto número 2 del sorteo de Mambrilla de Castrejon para el reemplazo de 1880, cuyo mozo está pendiente de justificar para el dia 20 del actual el concepto en que sirve su citado hermano, la Comision acuerda que se esté á lo resuelto.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo la hoja histórico-penal de Eulogio Lopez Cieruelos, núm. 5 del sorteo de Vadocondes y reemplazo de 1879, confinado en el destacamento penal de Madrid: y resultando justificado que se halla sufriendo la pena de dos años cuatro meses y un dia de prision correccional, y que por tanto se halla comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley de reclutamiento, la Comision acuerda que, con arreglo á lo prescrito por el art. 98, se dé de baja al suplente Rafael Juan Cobo, núm. 7 del mismo sorteo y reemplazo, y que se oficie al Jefe del expresado destacamento penal

para que tan luego como extinga aquella, lo cual tendrá lugar el dia 12 de Setiembre próximo, ponga al mozo Eulogio á disposicion de esta Comision para su ingreso en Caja.

Se acordó confirmar el acuerdo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Gamonal y declarar con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal al electo D. Julian del Barrio, en razon á no estar justificado, ni alegado en tiempo, ni ante quien corresponde, que el citado Barrio esté interesado en el arriendo de consumos del pueblo.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la instancia de Angel Garcia, Santiago Peraita y Juan Lusa, Concejales electos de Barbadillo del Pez, quejándose de que el Alcalde desobedeció la orden que se le tenia dada de dar posesion á los Concejales electos, y pidiendo que se pusiera coto á dicho abuso, por resultar de las certificaciones remitidas por el Alcalde la inexactitud de los hechos en que los reclamantes fundan sus quejas; que se haga presente á los mismos que en lo sucesivo se abstengan de formular pretensiones fundadas en hechos inciertos, y que debe prevenirse al Alcalde que cumpla lo dispuesto por el art. 98 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente de elecciones municipales de Roa, del que resulta que Julian Cortés y Mateo Zapatero se alzan para ante el Gobierno de S. M. contra el acuerdo de esta Comision de 19 de Junio último que declaró incapacitado al Concejal electo D. Mateo Zapatero por haberse acreditado que es recaudador del impuesto de consumos, se acordó informar al Sr. Gobernador, con devolucion de los documentos originales del expediente, que procede dar curso á la apelacion entablada, conforme á lo dispuesto por la Real orden de 16 de Octubre de 1879.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministro durante el mes de Junio último para el abono de los que hayan facilitado los pueblos en el presente mes.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 16 de Julio de 1881.—El Vicepresidente accidental, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.